

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL  
OBJETO SOCIAL Y PARCIAL DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA **COMPANÍA DE**  
**TRANSPORTE PESADO**



**CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A.**-----

**CUANTIA: INDETERMINADA**-----

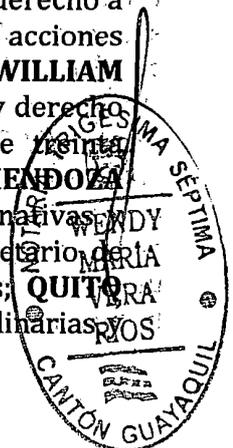
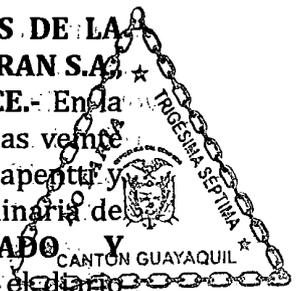
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez de febrero del dos mil quince, ante mí, abogada **Wendy María Vera Ríos, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, los señores **Héctor Vicente Ávila Padilla e Isidoro Campoverde Quizhpi**, a nombre y en representación de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A.**, en sus calidades de Gerente General y Presidente, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces de obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORITA NOTARIA.-** Sírvase incorporar en el Registro Público a su cargo, una en la que conste la reforma parcial del estatuto social de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A.**, de conformidad con las cláusulas que se expresan a continuación.- **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen al otorgamiento del presente instrumento los señores **Héctor Vicente Ávila Padilla e Isidoro Campoverde Quizhpi**, a nombre y en representación de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A.**, en sus calidades de Gerente General y Presidente, de conformidad con los nombramientos debidamente inscritos que se agregan como documentos habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía denominada **COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el abogado Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigesimo Suplente del Cantón Guayaquil, el quince de agosto del dos mil seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán el trece de septiembre del dos mil seis. Con capital



social de mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. **B)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A.**, en sesión celebrada el veintiuno de febrero del dos mil catorce, con el voto de la totalidad del capital social presente, resolvió lo siguiente: **1.-** Reformar el objeto social de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A.**, constante en el **ARTÍCULO CUARTO**, de tal forma que se Reforma el objeto social constante en el **ARTÍCULO CUARTO**, consecuentemente la **Reforma parcial del Estatuto** de la compañía.- **TERCERA: DECLARACIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.-** Con tales antecedentes bajo juramento declaran: **UNO)** Que se reforma el **ARTÍCULO CUARTO** quedando de la siguiente manera: "**ARTÍCULO CUARTO.- DEL OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.- Los permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas".- Consecuentemente se reforma parcialmente el estatuto de la compañía.- **DOS)** Que su representada no es contratista de obra pública con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones.- Sírvase agregar señorita Notaria las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta escritura pública.- f) Ilegible.- Abogada Yazmin Cedeño Villanueva, Registro catorce mil novecientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas para firmar todos los escritos y en general realizar todas las

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A.  
CELEBRADA EL VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.** En la  
ciudad de Guayaquil, el veintiuno de febrero del dos mil catorce a las veinte  
horas, en el local social de la compañía ubicada en la Av. Nicolas Lapentti y  
Samuel Cisneros, Mz.12 solar 10, se reúne la Junta General Extraordinaria de  
Accionistas de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO Y  
CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A.**, por convocatoria publicada en el diario

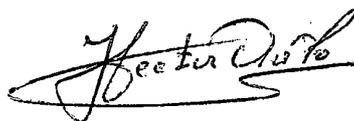
Expreso el día doce de febrero del dos mil catorce y asisten los siguientes  
accionistas: concurrencia de los accionistas: **ABAD CAMPOVERDE JORGE  
EDUARDO** propietario de treinta acciones ordinarias y nominativas y derecho  
a (30) votos; **AVILA PADILLA HECTOR VICENTE** propietario de trescientas  
cuarenta y cinco acciones ordinarias y nominativas y derecho a (345) votos;  
**BARAHONA GARATE WILSON GUILLERMO** propietario de quince acciones  
ordinarias y nominativas y derecho a (15) votos; **BAZANTE SILVA FRANKLIN  
DAVID** propietario de quince acciones ordinarias y nominativas y derecho a  
(15) votos; **BONILLA PAEZ DARWIN FREDICIO** propietario de treinta  
acciones ordinarias y nominativas y derecho a (30) votos; **CAMPOVERDE  
QUIZHPI ISIDORO** propietario de treinta acciones ordinarias y nominativas y  
derecho a (30) votos; **CARDENAS CARDENAS VICENTE OSWALDO**  
propietario de quince acciones ordinarias y nominativas y derecho a (15)  
votos; **CARRASCO PAEZ JUAN CARLOS** propietario de treinta acciones  
ordinarias y nominativas y derecho a (30) votos; **CARRASCO PAEZ MARCO  
VINICIO** propietario de quince acciones ordinarias y nominativas y derecho a  
(15) votos; **CHUCHO GUAMAN PEDRO HUMBERTO** propietario de quince  
acciones ordinarias y nominativas y derecho a (15) votos; **CHUCHUCA BRITO  
JAIME RAUL** propietario de quince acciones ordinarias y nominativas y  
derecho a (15) votos **CRUZ FLORES LUIS LEONARDO** propietario de treinta  
acciones ordinarias y nominativas y derecho a (30) votos; **FABRE LOZA  
GABRIEL EDUARDO** propietario de treinta acciones ordinarias y nominativas  
y derecho a (30) votos; **FERNANDEZ CASTRO MIGUEL ANGEL** propietario de  
treinta acciones ordinarias y nominativas y derecho a (30) votos; **FRANCO  
TORRES VICENTE FRANKLIN** propietario de quince acciones ordinarias y  
nominativas y derecho a (15) votos; **GAIBOR GARCIA JOSE MIGUEL**  
propietario de quince acciones ordinarias y nominativas y derecho a (15)  
votos; **GAIBOR GARCIA MANUEL MESIAS** propietario de quince acciones  
ordinarias y nominativas y derecho a (15) votos; **GARCIA NAVAS CARLOS  
ROLANDO** propietario de quince acciones ordinarias y nominativas y derecho  
a (15) votos; **HERRERA ROSA MARIA** propietario de treinta acciones  
ordinarias y nominativas y derecho a (30) votos; **HUGO NIETO JORGE  
RAMIRO** propietario de treinta acciones ordinarias y nominativas y derecho a  
(30) votos; **LEMA ROSERO NELBO WILFRIDO** propietario de treinta acciones  
ordinarias y nominativas y derecho a (30) votos; **MENDOZA CAJAS WILLIAM  
ALFONSO** propietario de treinta acciones ordinarias y nominativas y derecho  
a (30) votos; **PADILLA QUEZADA WILSON IVAN** propietario de treinta  
acciones ordinarias y nominativas y derecho a (30) votos; **PEÑA MENDOZA  
DARWIN LENIN** propietario de quince acciones ordinarias y nominativas y  
derecho a (15) votos; **QUIMIZ SALAZAR FRANKLIN ZENON** propietario de  
treinta acciones ordinarias y nominativas y derecho a (30) votos; **QUITO  
RODRIGUEZ GLADIS MARLENE** propietario de treinta acciones ordinarias y



nominativas y derecho a (30) votos; **REYES VERGARA MIGUEL ANGEL** propietario de treinta acciones ordinarias y nominativas y derecho a (30) votos; **ROJAS ROMERO JUAN CARLOS** propietario de treinta acciones ordinarias y nominativas y derecho a (30) votos; **ROMERO ANDRADE BELISARIO** propietario de treinta acciones ordinarias y nominativas y derecho a (30) votos; **SACOTO CALDERON NUBE GABRIELA** propietario de treinta acciones ordinarias y nominativas y derecho a (30) votos; **SACOTO CORONEL VICENTE EDUARDO** propietario de treinta acciones ordinarias y nominativas y derecho a (30) votos; **SALAZAR ENCALADA ANIBAL EDUA** propietario de treinta acciones ordinarias y nominativas y derecho a (30) votos; **SALAZAR ENCALADA SANDRO JAVIER** propietario de quince acciones ordinarias y nominativas y derecho a (15) votos; **SANTILLAN YEMELA FLORINDA NARCISA** propietario de quince acciones ordinarias y nominativas y derecho a (15) votos; **SERRANO BALCAZAR NIXON HERALDO** propietario de treinta acciones ordinarias y nominativas y derecho a (30) votos; **VARGAS VARGAS MARCO ALON** propietario de quince acciones ordinarias y nominativas y derecho a (15) votos. La presencia de los accionistas nombrados representan el 71.87% del capital pagado, por lo que existe quórum para la sesión. Asiste el Comisario señor Carlos García Navas.- Constatada la existencia del quórum, el señor Presidente de la compañía declarada formalmente constituida e instalada la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A.**- El señor Secretario procede a dar lectura a la convocatoria que dice: **"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A.** Se convoca a los accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A.**, al Comisario Principal, Carlos García Navas, a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el Cantón Duran, el día viernes 21 de febrero del 2014, a las 20h00, en la oficina de la compañía, Av. Nicolás Lapentti y Samuel Cisneros, Mz. 18 solar 10, arriba del Banco ProCredito.- El orden del día de la sesión son los siguientes: 1.- Reformar el artículo Cuarto del Estatuto, referente al Objeto Social, consecuentemente la reforma del Estatuto.- Guayaquil, 10 de febrero del 2014.- f) Isidoro Campoverde Quizhpi **PRESIDENTE**".- Luego, el señor Presidente dispone se de lectura al único punto del orden del día, una vez que cada uno de los señores accionistas presentes manifiestan su voluntad de que se reforme el artículo Cuarto del Estatuto Social, referente al Objeto Social, la Junta General de Accionistas de la compañía, de conformidad con lo previsto en el artículo 231, numeral 7 y 240, de la Ley de Compañías, resuelve: Reformar el artículo Cuarto del Estatuto, referente al Objeto Social, consecuentemente la reforma del Estatuto, en los siguientes términos: **"ARTÍCULO CUARTO.- DEL OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará en exclusiva al transporte de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley**".- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del acta, y reinstalada la junta con la misma concurrencia, por Secretaria se le da lectura, y se la aprueba sin

modificaciones, con lo cual se termina la sesión a las veinte horas con treinta minutos.- f) ABAD CAMPOVERDE JORGE EDUARDO, Accionista; AVILA PADILLA HECTOR VICENTE, Accionista y Secretario de la Junta; BARAHONA GARATE WILSON GUILLERMO, Accionista; BAZANTE SILVA FRANKLIN DAVID, Accionista; BONILLA PAEZ DARWIN FREDICIO, Accionista; CAMPOVERDE QUIZHPI ISIDORO, Accionista y Presidente de la Junta; CARDENAS CARDENAS VICENTE OSWALDO, Accionista; CARRASCO PAEZ JUAN CARLOS, Accionista; CARRASCO PAEZ MARCO VINICIO, Accionista; CHUCHO GUAMAN PEDRO HUMBERTO, Accionista; CHUCHUCA BRITO JAIME RAUL, Accionista; CRUZ FLORES LUIS LEONARDO, Accionista; FABRE LOZA GABRIEL EDUARDO, Accionista; FERNANDEZ CASTRO MIGUEL ANGEL, Accionista; FRANCO TORRES VICENTE FRANKLIN, Accionista; GAIBOR GARCIA JOSE MIGUEL, Accionista; GAIBOR GARCIA MANUEL MESIAS, Accionista; GARCIA NAVAS CARLOS ROLANDO, Accionista; HERRERA ROSA MARIA, Accionista; HUGO NIETO JORGE RAMIRO, Accionista; LEMA ROSERO NELBO WILFRIDO, Accionista; MENDOZA CAJAS WILLIAM ALFONSO, Accionista; PADILLA QUEZADA WILSON IVAN, Accionista; QUIMIZ SALAZAR FRANKLIN ZENON, Accionista; QUITO RODRIGUEZ GLADIS MARLENE, Accionista; REYES VERGARA MIGUEL ANGEL, Accionista; ROJAS ROMERO JUAN CARLOS, Accionista; ROMERO ANDRADE BELISARIO, Accionista; SACOTO CALDERON NUBE GABRIELA, Accionista; SACOTO CORONEL VICENTE EDUARDO, Accionista; SALAZAR ENCALADA ANIBAL EDUARDO, Accionista; SALAZAR ENCALADA SANDRO JAVIER, Accionista; SANTILLAN YEMELA FLORINDA NARCISA, Accionista; SERRANO BALCAZAR NIXON HERALDO, Accionista; VARGAS VARGAS MARCO ALON, Accionista.

**CERTIFICO:** Que la presente Acta es fiel copia de su original que consta en el libro de Actas de Juntas Generales de la compañía a la cual me remito de ser necesario.- Guayaquil, 21 de febrero del 2014



**AVILA PADILLA HECTOR VICENTE**

Accionista y Secretario de la Junta

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A.**





**RESOLUCIÓN No. 005-RE-2014-CTE-ANT**

**REFORMA DE ESTATUTO  
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO  
COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR  
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ingreso No. CTE-CTTTSV-DTP-2014-1502-E de fecha 28 de mayo de 2014, el representante de la compañía denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A.**" con domicilio en el cantón Durán, provincia del Guayas, solicita la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social;

Que, la compañía denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A.**", es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 06-G-IJ-0005967, de fecha 25 de agosto del 2006, de la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el 13 de septiembre del 2006;

Que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A.**", mediante acta de fecha 21 de febrero de 2014, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía;

Que, la Dirección de Transporte Público mediante Informe Técnico favorable N° 1022-CP-14-CTE-CTTTSV-DTP de fecha 21 de octubre de 2014, suscrito por la señorita Cecilia Pasaguay Paz y Miño, Técnico de Transporte Público, y aprobado en todas sus partes por la señora Maria Auxiliadora Guizado Zúñiga, Directora de Transporte Público (Subrogante), mediante Memorando No. CTE-CTTTSV-DTP-2014-0804-M, de fecha 23 de octubre del 2014, recomienda autorizar la Reforma de Estatutos a favor de la Compañía denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A.**", domiciliada en el cantón Durán, Provincia del Guayas;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante informe N° 2391-TCP-AJ-CTE-2014 de fecha 28 de octubre de 2014, recomienda la emisión del informe previo favorable para la reforma de estatutos solicitada por la "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A.**", con domicilio en el cantón Durán, provincia del Guayas;

Que, mediante la Resolución N°.058-DIR-2014-ANT, de fecha 23 de mayo del 2014, expedida por el Directorio de la ANT, se delega a la Comisión de Tránsito del Ecuador las siguientes facultades para; Aprobar, cuando sea requerido, los informes emitidos por el Departamento Técnico, previo la emisión del Informe Jurídico, para la reforma de Estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de CARGA PESADA; aprobar los informes emitidos por el Departamento Jurídico, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de CARGA PESADA; y, otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y

13 0 ENE 2015

**RESOLUCIÓN No. 005-RE-2014-CTE-ANT  
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A."**

Copia del original que antecede, es nel  
chivos de la SECRETARIA GENERAL DE  
LA COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR

al que me remito en caso necesario.



Ab. Jorge Zea Medina  
ANALISTA SECRETARÍA



Agencia  
Nacional  
de Tránsito



cooperativas de transporte terrestre de CARGA PESADA dentro del ámbito Intrarregional, Interprovincial, Intraprovincial, e Intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 238, literal a) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**RESUELVE:**

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A.**" con domicilio en el cantón Durán, provincia del Guayas, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

**REFORMAS.-**

**Redacción Actual.- (ARTICULO CUARTO).- OBJETO SOCIAL.-**

"La compañía se dedicará al transporte de carga pesada en general y en especial de materiales de construcción para toda clase obras civiles como la construcción de puentes, carreteras, edificios, caminos vecinales, al transporte de combustibles, de maquinarias, importará vehículos y repuestos, podrá instalar talleres de reparación mecánica de vehículos, conforme a las autorizaciones que le fueren concedidas por los Organismos competentes de tránsito. Para cumplir con su objetivo social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social."

**Redacción Propuesta.- (ARTICULO CUARTO).- OBJETO SOCIAL.-**

"La compañía se dedicará en exclusiva al transporte de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley."

**Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO CUARTO, del Estatuto, con este nuevo texto:**

**Redacción Final: (ARTICULO CUARTO).- OBJETO SOCIAL.-**

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

**Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:**

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los

SECRETARÍA GENERAL DE  
RESOLUCIÓN N° 005-HE-2014-CTE-ANT  
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A."  
si que me remito en caso necesario.



competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

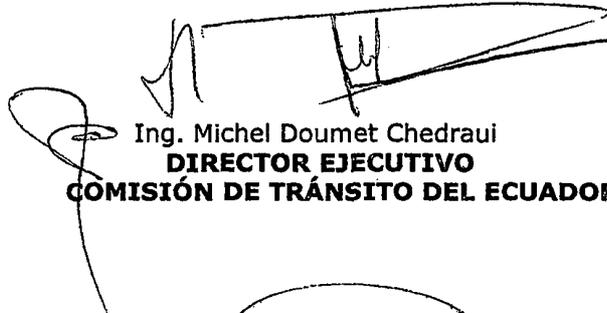
Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la **Compañía**, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

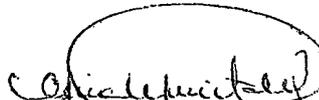
Art...- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A."**.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Tránsito del Ecuador, a los treinta y un días del mes de diciembre del dos mil catorce.

  
Ing. Michel Doumet Chedraui  
**DIRECTOR EJECUTIVO  
COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR**

**LO CERTIFICO:**

  
Ab. Gina Murreta Wong  
**DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL**

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario.

MGI.  
**30 ENE 2015**

FOJAS UTILES # 2

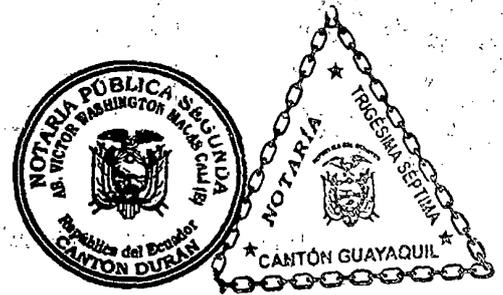
**RESOLUCIÓN No. 005-RE-2014-CTE-ANT  
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A."**

Comisión de Tránsito del Ecuador  
  
Ab. Jorge Zea Medina  
SECRETARÍA GENERAL

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES  
VULTRAN S.A.**

Durán, 23 de Mayo del 2013

Sr.  
**HECTOR VICENTE AVILA PADILLA**  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Me permito comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A. celebrada el día de Hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Ud. Como GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de DOS AÑOS.

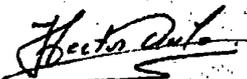
Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía, y, a Ud. Como GERENTE GENERAL le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial, de forma conjunta con el PRESIDENTE.

La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A., se constituyó el 15 de Agosto del año 2006, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario 30º del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Durán, el día 13 de Septiembre del año 2006.

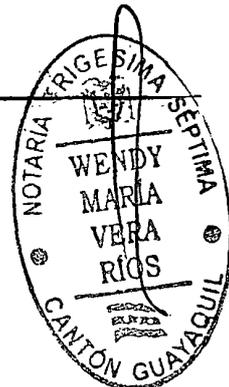
ATENTAMENTE

  
Lcda. ADRIANA FRANCO  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZON: YO, HECTOR VICENTE AVILA PADILLA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, domiciliado en la ciudad de Durán y portador de la C.I. N° 0100890672, acepto la designación que antecede.  
Durán, 23 de Mayo del 2013

  
HECTOR VICENTE AVILA PADILLA

  
Ab. Victor Washington Macías Colla  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN DURÁN (E)





REPERTORIO No: 475  
 FECHA: 5 JUN 2013  
 NOTARIAL  
 LA ANE  
 NO SE INSCRIBIÓ



**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán**

Centro Comercial Duran Outlet Local # 7

Número de Repertorio: 2013 475

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Seis de Junio del Dos Mil Trece queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VOLTAN S.A. a favor de AVILA PADILLA HECTOR VICENTE por el plazo de DOS AÑOS, en el Registro MERCANTIL de fojas 3021 a 3032 con el número de inscripción 195. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN

Ab. Roberto Saavedra Cruz  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
 CANTÓN DURÁN (E)



DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL NUMERAL 5o. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA ANTECEDENTE ES EXACTA AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TAMBIEN SE ME EXHIBE EN..... FOJAS(S)

DURÁN 02 AGO 2013

Ab. Victor Washington Macas Call  
 NOTARIO SEGUNDO DEL  
 CANTÓN DURÁN (E)



Documentación y Archivo  
 ATENCIÓN DE COMPAÑIAS DE S.A. S.A. S.A.

16 AGO 2013

RECIBIDO

Hora: \_\_\_\_\_  
 Firma: *Orta. Herrera*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010089067-2  
 APELLIDOS Y NOMBRES AVILA PADILLA HECTOR VICENTE  
 LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUECA RICAURTE  
 FECHA DE NACIMIENTO 1964-02-16  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 DIGNA SOLEDAD LOPEZ PADILLA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL

E333312222

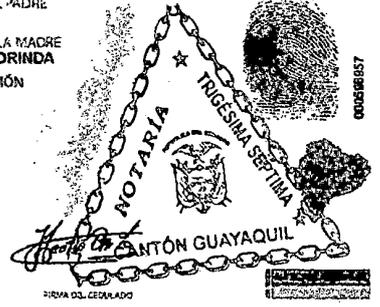
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AVILA JOSE ANDRES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PADILLA CLOTILDE FLORINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DURAN 2013-06-06

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-06-06

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

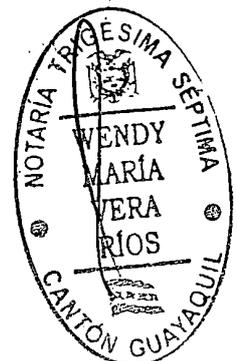
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0246 NÚMERO DE CERTIFICADO  
0100890672 CÉDULA  
AVILA PADILLA HECTOR VICENTE

AZUAY	PROVINCIA	0
CUECA	PROVINCIA	0
RICAURTE	PROVINCIA	0
RICAURTE	PARROQUIA	0
	PARROQUIA	0
	ZONA	0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



# COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A.



Duran, 23 de Mayo del 2013

Sr.  
ISIDORO CAMPOVERDE QUIZHPI  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me permito comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A. celebrada el día de Hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Ud. Como PRESIDENTE de la compañía por un periodo de DOS AÑOS.

Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía, y, a Ud. Como PRESIDENTE le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial, de forma conjunta con el GERENTE GENERAL.

La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A., se constituyo el 15 de Agosto del año 2006, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario 30º del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Durán, el día 13 de Septiembre del año 2006.

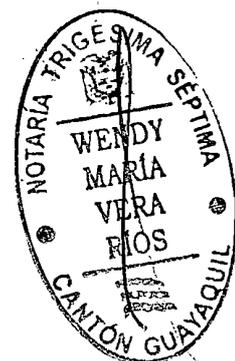
ATENTAMENTE

Lcda. ADRIANA FRANCO  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

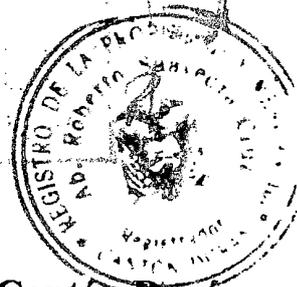
RAZON: YO, ISIDORO CAMPOVERDE QUIZHPI, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, domiciliado en la ciudad de Durán y portador de la C.I. Nº 0300474665, acepto la designación que antecede.

Duran, 23 de Mayo del 2013

ISIDORO CAMPOVERDE QUIZHPI



REPERTORIO No: 474  
 FECHA: 5 JUN 2013  
 NOT: .....  
 LA AN: .....



**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán**

Centro Comercial Duran Outlet Local # 7

Número de Repertorio: 2013 474

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Seis de Junio del Dos Mil Trece queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A. a favor de CAMPOVERDE QUIZHPI ISIDORO, en el Registro MERCANTIL de fojas 3009 a 3020 con el número de inscripción 184 . EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN

*[Handwritten signature]*

Ab. Roberto Saavedra Cruz  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
 CANTÓN DURÁN (C)



ESPACIO

EN

NO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION NACIONAL



**CIUDADANA** 030047466-5

CAMPOVERDE QUIZHPI  
 ISIDORO

CARRERA  
 CARRERA  
 CARRERA

1957-06-03  
 ECUATORIANA

VIUDO  
 JOSEFA  
 VALDEZ

INSTRUMENTO PÚBLICO  
 CHOFER PROFESIONAL 044344222

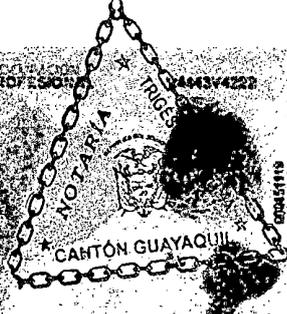
APPELLADO Y NOMBRES DEL PADRE  
 CAMPOVERDE SIMON

APPELLADO Y NOMBRES DE LA MADRE  
 QUIZHPI MONTENGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 DURAN  
 2011-02-05

FECHA DE EXPIRACION  
 2021-02-05

NOTARIA TRIGESIMA  
 CANTÓN GUAYAQUIL



*[Signatures]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

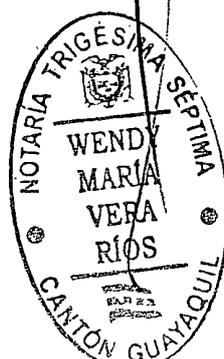
**032** 0300474665

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CAMPOVERDE QUIZHPI ISIDORO

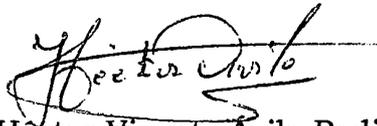
GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	ELOY ALFARO	
DURAN	DURAN	11
CANTÓN	BARROQUA	ZONA

*[Signature]*  
 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 WENDY MARIA VERA RÍOS  
 CANTÓN GUAYAQUIL



gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente contrato. Usted, Señorita Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. - Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública y en cuyo texto se ratifican los otorgantes. - Queda agregado la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, los nombramientos de Gerente General y Presidente y la Resolución número cero cero cinco RE dos mil catorce CTE-ANT emitida por la Agencia Nacional de Tránsito el treinta y uno de diciembre del dos mil catorce.- Léida esta escritura de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria, los comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



Héctor Vicente Avila Padilla

**Gerente General**

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES**

**VULTRAN S.A.**

**Ruc No. 0992478691001**



Isidoro Campoverde Quizhpi

**Presidente**

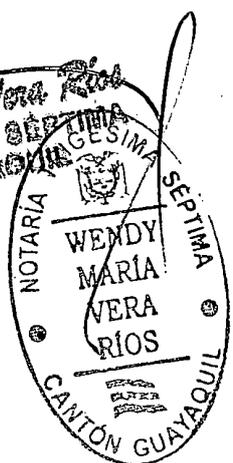
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES**

**VULTRAN S.A.**

**Ruc No. 0992478691001**



Al. Wendy María Vera Ríos  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 000000069 20150901037P00063



NOTARIO(A) VERA RÍOS WENDY MARÍA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

ESCRITURA N°:	20150901037P00063
---------------	-------------------

ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE FEBRERO DEL 2015

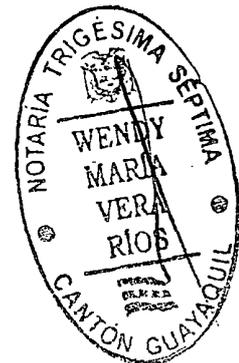
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
PERSONA	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	CALIDAD	PERSONA QUE LE REPRESENTA
Jurídica	COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992478691001		REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR VICENTE AVILA PADILLA
A FAVOR DE							
PERSONA	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	CALIDAD	PERSONA QUE LE REPRESENTA

CUANTÍA:	INDETERMINADA
----------	---------------

NOTARÍA	FECHA OTORGAMIENTO	No. PROTOCOLO	ESCRITURA QUE SE MODIFICA
NOMBRE CAUSANTE	ESCRITURA DE DONACIÓN	DATOS DE TESTAMENTO REVOCADO	ESCRITURA QUE SE REVOKA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) VERA RÍOS WENDY MARÍA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



**AB. WENDY MARIA VERA RIOS**  
**NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A.-** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO-.



*Ab. Wendy Maria Vera Rios*  
**NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA**  
**CANTÓN GUAYAQUIL**

REPERTORIO No:	121
FECHA:	19 FEB 2015
NOTA:	LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIÓN

**ESPACIO BLANCO**



**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán**

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

**Número de Repertorio: 2015 121**

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Veintiuno de Febrero del Dos Mil Quince queda inscrita la REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y CONSTRUCCIONES VULTRAN S.A. Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, en el Registro MERCANTIL de fojas 1107 a 1134 con el número de inscripción 87. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

-----  
**Dr. Tony Durán Brito**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN DURÁN (I)



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

*Edison*

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visitenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

09/MAR/2015 13:52:53

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite:  -   
HECTOR AVILA PADILLA .

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA DE REFORMA DEL  
OBJETO SOCIAL INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	114
--	-----